



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3989

31/01/2020

7487

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Sus Señorías, se destaca que la protección del sector hortofrutícola es una de las prioridades de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como queda patente en los Comités y Grupos de Trabajo de la Unión Europea en los que participa este departamento.

En estos Comités y Grupos de Trabajo, en los que se debate la normativa comunitaria armonizada que aplican todos los Estados miembros en los controles fronterizos, el MAPA defiende el establecimiento de las medidas que garanticen la seguridad fitosanitaria de las importaciones para salvaguardar nuestras producciones.

En este sentido, cabe remarcar que el 14 de diciembre de 2019 entró en aplicación la nueva regulación fitosanitaria impulsada por España. Esta nueva regulación extiende la obligatoriedad de someter a control fitosanitario a todos los productos hortofrutícolas y supone un cambio de la normativa hacia un enfoque más preventivo que redundará en mayores garantías para los productores.

Estos controles fitosanitarios sobre los productos de origen vegetal, que se llevan a cabo en frontera incluyen controles documentales, controles de identidad y controles físicos de la mercancía.

Adicionalmente, y también desde el pasado 14 de diciembre de 2019, el alineamiento de los controles de sanidad vegetal con el resto de controles oficiales comporta que, además de las importaciones, sean objeto de inspección los tránsitos entre países terceros a través de la Unión Europea así como los transbordos y los equipajes personales.

Madrid, 28 de febrero de 2020